

Máster en Energías Renovables Distribuidas

Reglamento del Trabajo Fin de Máster

Refrendo

Este Reglamento ha sido aprobado por el C.A.M. en Energías Renovables Distribuidas en sesión celebrada en Córdoba a 21 de abril de 2021.
Corregido en CAM de 16 de junio de 2021.¹

¹ Sustituye al anterior de 25/01/2011, modificado el 07/03/2012



Contenido

Reglamento del Trabajo Fin de Máster	3
1. Naturaleza del Trabajo Fin de Máster.....	4
2. Tutela académica o Dirección	4
3. Propuesta de los Trabajos Fin de Máster	4
4. Elección del Trabajo Fin de Máster: Solicitud de admisión y Asignación de tutela	5
5. Requisitos del Profesorado para la tutela académica del Trabajo Fin de Máster	6
6. Funciones de los tutores del Trabajo Fin de Máster	7
7. Modalidades del Trabajo Fin de Máster	7
7.1. Perfil Profesional.....	8
7.2. Perfil Investigador.....	9
8. Solicitud de Defensa del TFM y depósito de la documentación.....	11
9. Nombramiento y Funciones del Tribunal.....	11
10. Exposición y Defensa del Trabajo Fin de Máster	12
11. Evaluación del Trabajo Fin de Máster	13
12. Depósito y Propiedad del Trabajo Fin de Máster	15
13. Disposición Final	15
14. Disposiciones Adicionales	15
Anexos de la Normativa del Trabajo Fin de Máster	17



Sección 1

Reglamento del Trabajo Fin de Máster

Propósito y Alcance

Este reglamento tiene por objeto establecer las bases y normas sobre la definición, adjudicación, presentación, defensa, calificación y tramitación administrativa de los Trabajos Fin de Máster o TFMs que se realicen en el “Máster Universitario en Energías Renovables Distribuidas” por la Universidad de Córdoba.



1. Naturaleza del Trabajo Fin de Máster

El trabajo Fin de Máster (TFM) consiste en la realización de una actividad académica que desarrolle una o más competencias abordadas en el Máster, que se plasmará en un documento descriptivo y que requerirá su posterior defensa pública. Debe ser realizado individualmente por cada alumno bajo la tutela académica de al menos un profesor (Tutor) y, como norma general, estará concebido para que el tiempo total de dedicación del alumno sea de 400 horas correspondientes a un total de 16 créditos ECTS (25 horas/crédito ECTS). Para que se pueda proceder a su defensa se deben haber superado todos los créditos restantes del Máster. Para poder tener acceso directo al doctorado este trabajo deberá ser de investigación.

2. Tutela académica o Dirección

El TFM tiene que ser realizado bajo la supervisión de una tutoría académica, que actuará como tutor y será designada por el Consejo Académico del Máster (CAM).

3. Propuesta de los Trabajos Fin de Máster

Los profesores docentes en el Programa del Máster en Energías Renovables Distribuidas propondrán TFM que se adecuen a los objetivos específicos del Programa. Las propuestas consistirán en un documento de extensión inferior a 1000 palabras donde se establecerá: perfil, título, nombre del tutor o tutores académicos, antecedentes del trabajo, objetivos propuestos y resultados esperables. Cada propuesta podrá acompañarse de las observaciones y o recomendaciones que el profesor proponente considere oportunas tal y como requerimientos horarios, destrezas necesarias, materia/s en la/s que debieran tener competencias los alumnos para poder escoger cada Trabajo, y cualquier otro requisito e información que al alumno le sea de utilidad para la realización del Trabajo.

La oferta de TFM's será expuesta públicamente en los medios de difusión del Máster según el Calendario Académico Oficial (CAO) aprobado para el curso académico.



4. Elección del Trabajo Fin de Máster: Solicitud de admisión y Asignación de tutela

El CAM asignará los tutores y TFMs al alumnado de cada Curso Académico, teniendo en cuenta las preferencias del estudiante y las propuestas del profesorado.

La elección del tema a tratar en el TFM podrá abordarse desde alguna de las vías siguientes:

- Petición por parte del alumno y el profesor tutor de un tema concreto para el trabajo en el que esté interesado de alguna de las propuestas sugeridas por el profesorado del Máster que estarán publicadas en los medios de difusión del Máster.
- Con independencia de la propuesta de trabajos por parte de los profesores, un alumno/a puede tomar la iniciativa de proponer un trabajo original a un profesor/a y éste aceptarlo para su tutorización.

El acuerdo de tutela entre el estudiante y el profesor se materializará con la presentación del impreso normalizado de “Solicitud de admisión y Acuerdo de tutela” según perfil (Anexos 1 ó, 2), el cual se facilitará en la Secretaría del Máster o en el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) al efecto. Se incluirá un compromiso expreso entre alumno y tutor para la realización y seguimiento del trabajo, junto a un documento anejo preceptivo que exponga el alcance y objetivos del TFM solicitado. La presentación de estos documentos se hará conforme a los plazos previstos en el calendario del Curso Académico previamente publicado.

Aquellos alumnos que no participen en alguno de los Trabajos propuestos por el profesorado del Máster por falta de cupo, podrán solicitar al CAM mediante escrito previamente solicitado en la Secretaría del Máster que se les asigne uno, asegurando así a todo alumno interesado en la realización de su TFM la asignación de un Tema y un tutor/a. La presentación de este escrito se hará con suficiente antelación, de tal forma que la solicitud formal del TFM pueda realizarse dentro de los plazos establecidos. La asignación por parte del CAM se realizará de acuerdo con lo que se hubieran acordado con los profesores participantes en el Programa. Una vez asignado deberá realizarse la formalización definitiva de la Solicitud de Admisión del TFM, presentando los impresos normalizados y documentos anejos previamente indicados.



5. Requisitos del Profesorado para la tutela académica del Trabajo Fin de Máster

Como se refleja en la normativa vigente relativa a la regulación de estudios de máster universitario de la UCO el tutor del TFM deberá ser doctor con docencia en el plan de estudios del Máster. También podrá serlo cualquier doctor/a perteneciente a los ámbitos de conocimiento a los que esté vinculado el Máster, previa aprobación del CAM. En cualquier caso, todo el profesorado que imparta docencia en la titulación de Máster está obligado a actuar como tutor/a de los TFM, por indicación del CAM.

El CAM, motivado por las características del trabajo, podrá autorizar que un TFM cuente con dos tutores o directores. En caso necesario, se autorizará que el segundo tutor o director sea un/una profesional de reconocido prestigio y competencia en la materia sobre la que se desarrolla el TFM. Este tutor o director tendrá la consideración de profesorado externo y no deberá cumplir con los requisitos del profesorado universitario.

No podrá actuar como director o tutor académico quien haya dirigido anteriormente un Trabajo Fin de Máster o Tesis Doctoral que haya sido sancionado/a por plagio.

La asignación del tutor y del tema deberá producirse al menos cuatro meses antes de la finalización del plazo de presentación de los TFM.

Si una vez comenzado el trabajo, el estudiantado quiere cambiar de TFM y/o de tutor por causas justificadas, o bien el profesorado que tutela quiere renunciar a una tutela por causas justificadas, deberán en ambos casos solicitarlo al CAM. Este órgano tras recabar los informes que considere necesarios resolverá sobre la solicitud y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo Tutor y/o TFM en el plazo máximo de 15 días naturales, previo acuerdo de las partes. Contra la decisión del CAM cabe presentar reclamación en el plazo de siete días naturales ante la Comisión de Másteres y Doctorado, que resolverá en el plazo máximo de un mes.

El TFM podrá realizarse en cualquier Centro de la UCO, en otro Centro Universitario, Institución o Empresa siempre que se asegure una correcta formación académica y científica del alumno, bien porque exista un Convenio de Cooperación o mediante la supervisión por parte un Tutor perteneciente al profesorado del Máster.

Para los estudiantes que realicen el TFM en el marco de acuerdos con otras



Universidades, Centros, Departamentos, Grupos de Investigación o Empresas se atenderá a la Normativa de Reconocimiento de la Actividad Académica para alumnos que se encuentran en esta situación.

6. Funciones de los tutores del Trabajo Fin de Máster

Es misión de los tutores dirigir y orientar al alumno durante la realización y presentación del Trabajo. Deberán supervisar las labores del alumno en la toma de decisiones que afecten a la ejecución del Trabajo, a su estructura, a la filosofía de un sistema, al tratamiento de los temas, su contenido científico, etc. Hará un seguimiento del trabajo realizado durante el periodo de duración del trabajo a desarrollar y colaborará en todo aquello que permita una buena consecución del mismo.

Una vez terminado el Trabajo, será misión del director comprobar que cumpla las condiciones señaladas en la “Solicitud de admisión y Acuerdo de tutela” de TFM, prevenir el plagio y otorgar su visto bueno mediante un informe detallado sobre el Trabajo Fin de Máster presentado por el alumno respaldando el buen hacer y los logros alcanzados en el mismo (véase Anexo 3 y 4) que formará parte del documento de TFM entregado para su defensa. De esta forma autorizará el trabajo para que pueda ser defendido.

7. Modalidades del Trabajo Fin de Máster

Dependiendo de la opción elegida por los alumnos en el Máster y su perfil Profesional o Investigador, los TFM pueden ser de los siguientes tipos:

1. Diseño y realización (parcial o total) del prototipo de un equipo, sistema, servicio o diseño de un software o hardware que constituya una aplicación de algunas de las técnicas que comprenden los contenidos del Programa del Máster.
2. Elaboración de un trabajo de ingeniería (constituido por un conjunto de estudios, medidas e instrucciones) que permita la fabricación o control de uno o varios equipos o la puesta en marcha o mantenimiento de una instalación. En estos casos, se han de exponer pruebas de la conformidad del producto



resultante, en su caso.

3. Realización de estudios e informes relativos a equipos, sistemas, redes y servicios, relacionados con los campos técnicos propios del Programa del Máster, que traten cualquiera de sus aspectos técnicos, económicos, de planificación, de gestión, de explotación y otros propios del campo de las Energías Renovables.
4. Trabajos teóricos y experimentales de carácter científico-técnico relacionados con algún sistema o tecnología avanzada, hardware o software que, por su novedad o escasa implantación, no hayan sido objeto de estudio en las materias de la titulación que dio acceso al Programa. En este caso, el objetivo debe centrarse en el desarrollo de una idea o prototipo, en el modelo de un equipo o sistema, en el establecimiento de los planteamientos técnicos y económicos que permitan delimitar las ventajas e inconvenientes de la implantación de un nuevo sistema o tecnología frente a los ya existentes, de forma tal que constituya una contribución a las técnicas propias de los diversos campos de las Energías Renovables.
5. Trabajos científicos de iniciación a la investigación dentro del Programa de Postgrado Oficial en el que el alumno demuestre los conocimientos del campo concreto en el que lo desarrolla, así como las aportaciones o avances a que ha dado lugar el mismo.
6. Cualquier otro tipo de proyecto, autorizado por el CAM, que esté relacionado con los objetivos del Programa, tanto científicos como tecnológicos o su ámbito de aplicación.

El CAM velará por que el tema asignado como TFM pueda ser completado por el estudiantado en el número de horas correspondientes a los créditos europeos que tenga asignada esta materia en el plan de estudios.

Dependiendo del Perfil Profesional o Investigador del TFM, éste deberá satisfacer una estructura general que se describe a continuación:

7.1. Perfil Profesional

El TFM con perfil profesional consistirá en un informe o estudio técnico



profesionalmente presentado consistente en dos partes:

- a) Impresos normalizados, recogidos en los Anexos 3, 4 y 5 de este documento, debidamente cumplimentados y firmados con el visto bueno original de los Tutores del TFM.
- b) Memoria del proyecto del TFM que satisfaga las siguientes características:
 1. Deberá cumplir con el estándar, respecto al contenido, establecido por el CAM y que se pondrá a disposición de los alumnos en la Web Oficial del Máster, el EVA al efecto y/o en la Secretaría del mismo.
 2. Tendrá una extensión no inferior a 25 páginas y no superior a 50 páginas, aunque podrá incluir los Anexos que se considere necesario tanto en papel, como en soporte electrónico.
 3. La estructura del documento empleará inexcusablemente la plantilla de contenido y estilo para la elaboración de TFM que estará a disposición en la Web Oficial del Máster y/o el EVA al efecto y contendrá:
 - Carátula o primera página normalizada.
 - Anexos 3, 4 y 5 con el visto bueno y refrendo de los tutores.
 - Página resumen/*Abstract*, según modelo recogido en el Anexo 6, con información del título, autor, resumen entre 100 y 300 palabras y palabras clave.
 - Memoria incluyendo, alcance, objetivos, material y metodología, tareas realizadas, resultados, conclusiones o discusión y referencias bibliográficas.
 - Cualquier otra documentación valorable, que avale la oportunidad del trabajo, su aplicabilidad, su puesta en práctica, su difusión o cualquier otra forma de explotación.

7.2. Perfil Investigador

El TFM con perfil investigador consistirá en el desarrollo de un trabajo de investigación científico o tecnológico relacionado con algunas de las líneas de investigación propuestas por los profesores del Máster. El documento constará de dos partes:

- a) Impresos normalizados, recogidos en los Anexos 3, 4 y 5 de este documento,



debidamente cumplimentados y firmados con el visto bueno original de los Tutores del TFM.

- b) Trabajo o documento equivalente a un artículo científico/técnico correspondiente a la descripción de la investigación realizada y los resultados obtenidos que satisfaga las siguientes características:
1. Deberá ser un trabajo orientado a la preparación de un artículo científico, presentando una versión del mismo en español y una versión resumida en inglés. Si el trabajo ha dado lugar a una publicación/aceptación en Congreso o Revista, deberá presentarse copia de la misma como Anexo al TFM.
 2. La extensión del trabajo será la correspondiente a una publicación científica, que haya sido previamente remitida antes de su defensa y justificar que está aceptada para su revisión a una revista indexada (WebOfScience) con el formato y longitud indicada por el editor de la publicación, o de entre 25 y 50 páginas redactado en forma de memoria, aunque podrá incluir los Anexos que se considere necesario tanto en papel, como en soporte electrónico.
 3. La estructura del documento empleará inexcusablemente la plantilla de contenido y estilo para la elaboración de TFM que estará a disposición en la Web Oficial del Máster y/o el EVA al efecto y contendrá:
 - Carátula o primera página normalizada.
 - Anexos 3, 4 y 5 con el visto bueno y refrendo de los tutores.
 - Página resumen/*Abstract*, según modelo recogido en el Anexo 6, con información del título, autor, resumen entre 100 y 300 palabras y palabras clave.
 - Memoria o formato de artículo científico, con la estructura apropiada al mismo: introducción, objetivo y antecedentes, material, métodos y metodología, experimental, resultados, discusión y análisis de los resultados, conclusiones y bibliografía.
 - Cualquier otra documentación valorable, que avale la oportunidad del trabajo, la transferencia de la investigación, su repercusión científica, o su difusión científica en revistas o congresos.



8. Solicitud de Defensa del TFM y depósito de la documentación

El TFM sólo podrá ser evaluado una vez que se tenga constancia de que el estudiante ha superado las evaluaciones previstas en las restantes materias del plan de estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Máster, salvo los correspondientes al propio trabajo.

Cada curso académico, el CAM establecerá las fechas para la solicitud de defensa del TFM y depósito de la documentación del mismo, conforme al CAO. Por defecto se establecen dos convocatorias: **ordinaria**, que deberá celebrarse entre el 1 de julio y el 30 de septiembre, y **extraordinaria**, que deberá celebrarse entre el 1 de diciembre y el 30 de abril, cumpliendo esta última las condiciones de evaluación y de validez de matrícula previstos en la reglamentación vigente relativa a la regulación de estudios de máster universitario de la UCO. Las fechas definitivas serán publicadas por el CAM cada curso académico.

El estudiante presentará en la secretaría del Máster, en el plazo que el CAM ha establecido, y siempre al menos diez días naturales anteriores a la exposición pública, un ejemplar de su trabajo para cada persona del tribunal. La presentación de los trabajos tiene que ser previamente autorizada por la dirección del TFM.

Las solicitudes de defensa y evaluación de los TFMs estarán acompañadas de toda la documentación exigida en los apartados 7.1 y 7.2 de este reglamento, para perfil profesional e investigador, respectivamente.

9. Nombramiento y Funciones del Tribunal

Los TFM serán expuestos y defendidos en acto público ante un tribunal para su evaluación y calificación. Este tribunal será aprobado por el CAM y estará compuesto como mínimo por seis personas doctoras, tres titulares y tres suplentes, como indica la reglamentación vigente relativa a la regulación de estudios de máster universitario de la UCO. En el tribunal de evaluación siempre debe haber al menos una persona externa al Máster y no formará parte del mismo el profesorado que haya dirigido los trabajos objeto de evaluación. Excepcionalmente podrán contar con titulados superiores aquellos másteres profesionales y/o que habiliten para la profesión. Si por alguna causa



debidamente justificada, la persona que ejerce la dirección de TFM debiera formar parte del tribunal de estos trabajos, será sustituida en el proceso de evaluación del trabajo dirigido. Todo el profesorado que imparta docencia en la titulación de Máster está obligado a formar parte de los tribunales.

Junto con la presentación por el alumno del TFM para su defensa y evaluación, el Tutor incluirá una propuesta de Tribunal según el Anexo 5.

La Presidencia del Tribunal recaerá en aquél de mayor categoría académica y de entre estos el de mayor antigüedad en la Universidad. La Secretaría del Tribunal recaerá en el miembro del Tribunal de menor categoría académica y de entre éstos el de menor antigüedad en la Universidad. Ambos deberán formar parte del profesorado del Máster.

Es misión del Tribunal velar por la calidad de los TFMs, así como la veracidad de todos los resultados y conclusiones aportados. El Tribunal está facultado para pedir al alumno cuantas aclaraciones y justificaciones crea conveniente sobre el Trabajo realizado y podrá realizar una comprobación del nivel de plagio del documento.

10. Exposición y Defensa del Trabajo Fin de Máster

Sin menoscabo de lo previsto en la reglamentación vigente relativa a la regulación de estudios de máster universitario de la UCO, una vez presentada por los alumnos la solicitud y documentación para la evaluación del TFM el CAM debe nombrar el tribunal evaluador. La dirección del Máster, de acuerdo con la presidencia y tras la consulta al alumno y al resto del tribunal, establecerá la fecha en la cual se realizará la exposición y realizará la oportuna convocatoria. El presidente del tribunal realizará la reserva del espacio en el que se realizará la defensa.

Salvo acuerdo del CAM en cada anualidad modificando esta propuesta general, los plazos para la presentación y defensa del Trabajo Fin de Máster se fijan según el siguiente calendario:

- Convocatoria Ordinaria, llamamiento de Junio:
 - a. Solicitud de defensa de TFM: hasta el 5 de julio (o último día hábil anterior a esta fecha, si fuese inhábil).
 - b. Exposición y defensa de TFM: entre el 16 y el 20 de julio.



- Convocatoria Ordinaria, llamamiento de septiembre:
 - a. Solicitud de defensa de TFM: hasta el 10 de septiembre (o último día hábil anterior a esta fecha, si fuese inhábil).
 - b. Exposición y defensa de TFM: entre el 21 y el 30 de septiembre.
- Convocatoria Extraordinaria, llamamiento de diciembre:
 - a. Solicitud de defensa de TFM: hasta el 5 de diciembre (o último día hábil anterior a esta fecha, si fuese inhábil).
 - b. Exposición y defensa de TFM: entre el 16 y el 20 de diciembre.
- Convocatoria Extraordinaria de finalización de estudios por solicitud de adelanto de convocatoria, previa solicitud al CAM y VºBº de éste en el que se indicarán los plazos reglamentarios de Solicitud de defensa de TFM y de Exposición y defensa de TFM.

NOTA: Estos plazos estarán sujetos al Calendario Académico Oficial de la UCO y se actualizarán todos cursos, tras su aprobación por el CAM..

La defensa consistirá en la exposición oral por parte del alumno o la alumna del trabajo realizado con una duración máxima de 20 minutos. El tribunal podrá recabar posteriormente cuanta información requiera por parte del alumno.

11. Evaluación del Trabajo Fin de Máster

Una vez presentado el TFM por el alumno, estudiada la documentación por el Tribunal evaluador y analizada la defensa del TFM en sesión oral, el Tribunal procederá a la evaluación del mismo, en un tiempo aproximado de 20 minutos, pudiendo seguir los criterios que se exponen a continuación:

- Formalización del TFM y Documentación
- Defensa oral
- Objetivos y significancia de los mismos
- Metodología utilizada, herramientas y técnicas
- Innovación y calidad técnica y tecnológica

El Tribunal que efectúe la evaluación emitirá un acta firmada con la calificación obtenida por cada estudiante (la misma escala que para las materias). Las actas



completadas por el Tribunal según modelo oficial emitido por la UCO serán entregadas en la Secretaría del Máster dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del acto de defensa y posteriormente serán remitidas al Instituto de Estudios de Postgrado.

Si hubiera solicitud del alumno, la evaluación realizada por el Tribunal quedará reflejada en un informe individualizado según Anexo 7, en la que se especificará la evaluación detallada según los diferentes criterios establecidos y la calificación final asignada, así como cualquier comentario que el Tribunal considere necesario que puedan ser tenidos en cuenta por el alumno para la mejora del trabajo realizado y su formación.

Los resultados obtenidos por los estudiantes se expresarán en calificaciones numéricas de acuerdo con la escala establecida en la legislación vigente, por el cual se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias.

Esta escala numérica será de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0-4,9: Suspenso (SS)
- 5,0-6,9: Aprobado (AP)
- 7,0-8,9: Notable (NT)
- 9,0-10: Sobresaliente (SB)

Cada comisión evaluadora podrá proponer en acta separada la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" a TFM que haya evaluado y que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. A tal fin el Tribunal motivará la solicitud de dicha calificación al CAM por medio de un "Informe de Evaluación del Trabajo Fin de Máster", propuesto como Anexo 7 de este documento. El número de estas menciones no podrá exceder del 5% del estudiantado matriculado en la correspondiente materia TFM, salvo que el número de alumnos/as matriculados/as sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".

Para la mención de «Matrícula de Honor» se valorará la excepcionalidad de trabajos defendidos en convocatoria ordinaria y que hayan abordado un problema de gran complejidad, o con una gran originalidad en sus planteamientos, han ido más allá



de los objetivos inicialmente propuestos, y han expuesto el trabajo con gran claridad.

Cuando la calificación sea de Suspenso se rechazará el trabajo, el Tribunal hará llegar al estudiante, de forma escrita, y a su/s Tutor/es las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que pueda mejorarse en TFM y sea susceptible de ser presentado en la siguiente convocatoria. A tal fin se empleará el documento “Informe de Evaluación del Trabajo Fin de Máster”, propuesto como Anexo 7 de este documento

La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFM se llevará a cabo ante el CAM en primera instancia, que, para su resolución, solicitará al tribunal de evaluación un informe y, en caso de ser necesario, nombrará un tribunal de revisión. En segunda instancia se presentará ante el Consejo de Gobierno de la Universidad.

12. Depósito y Propiedad del Trabajo Fin de Máster

De acuerdo con la normativa vigente, el TFM es un trabajo intelectual protegido por la Ley de Propiedad Intelectual perteneciente a las personas/entidades que han participado en la elaboración del mismo. Como consecuencia de ello, el Centro sólo podrá remitir copia a la Biblioteca para que puedan ser consultadas con carácter general cuando hayan recibido la autorización expresa del alumno.

13. Disposición Final

Los conflictos o incidencias que puedan surgir en el desarrollo y aplicación de esta normativa se canalizarán a través del CAM para proponer, sugerir o establecer posibles soluciones.

De cualquier modo, este reglamento estará sujeto a las disposiciones dictadas por el Instituto de Estudios de Postgrado de la UCO en su normativa referente a Másteres Universitarios.

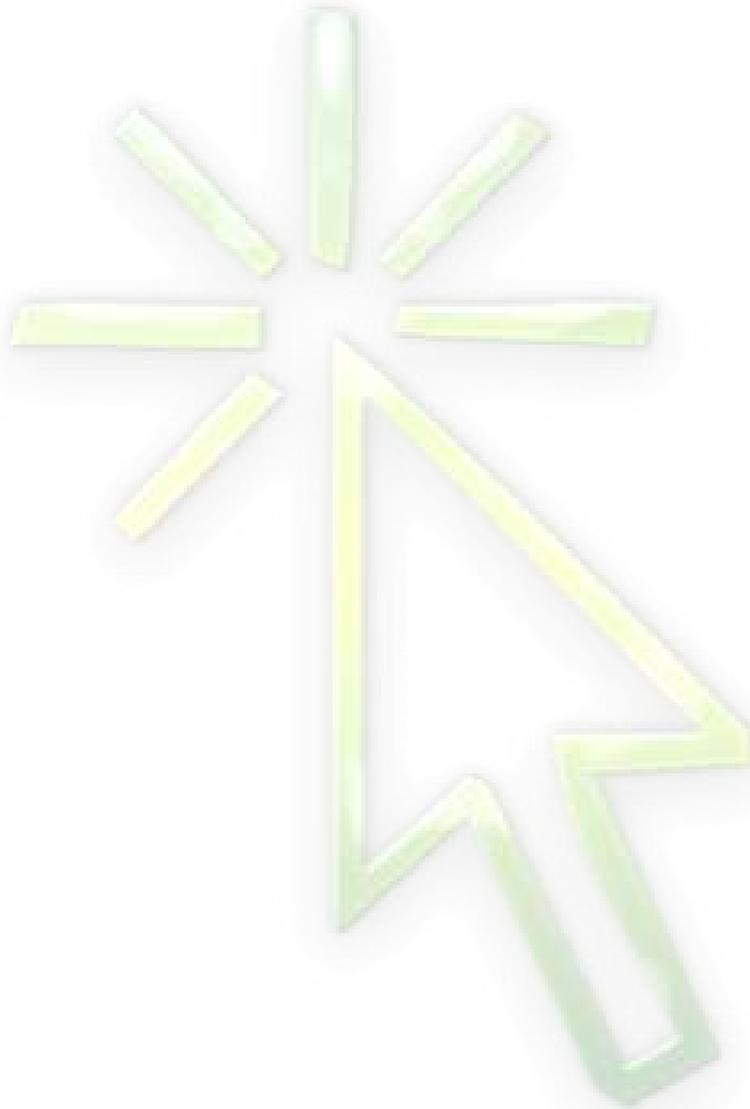
14. Disposiciones Adicionales

Los nombres citados en este documento emplean el masculino genérico, debiendo



entenderse que, en cualquier caso, hacen referencia tanto a hombres como mujeres sin distinción de sexo.

A efecto de firmas de la documentación referidas en este documento, se admitirán las firmas digitales impresas siempre que éstas hayan sido generadas por un certificado digital válido emitido por el Estado y sean impresión directa del documento digital que las incorpore y que disponga de sistema de validación de las mismas.





Sección 2

Anexos al Reglamento del Trabajo Fin de Máster

Índice

1. Solicitud Admisión de Trabajo Fin de Máster. Perfil Profesional
2. Solicitud Admisión en Línea de Investigación. Perfil Investigador
3. Autorización de Presentación del Trabajo Fin de Máster
4. Informe del Director del Trabajo Fin de Máster
5. Propuesta de Tribunal para la Evaluación del Trabajo Fin de Máster
6. Resumen/Abstract del Trabajo Fin de Máster
7. Informe de Evaluación del Trabajo Fin de Máster

ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE TRABAJO DE FIN DE MÁSTER. PERFIL PROFESIONAL (anverso y reverso)

 SOLICITUD DE ADMISIÓN EN TRABAJO DE FIN DE MÁSTER Esta solicitud es modificación de otra anterior <input type="checkbox"/> (marcar si procede)	
TRABAJO DE FIN DE MÁSTER DE PERIL PROFESIONAL:	
NIF / NIE / Pasaporte	e-mail para notificaciones
Apellidos	Nombre
Máster en el que está matriculado/a	
MÁSTER EN ENERGÍAS RENOVABLES DISTRIBUIDAS	
Solicita realizar el trabajo de fin de máster teniendo como tema de este trabajo	
Acuerdo de tutela El alumno y el profesor, que una vez establecida la temática y estructura de Trabajo de Fin de Máster, ACUERDAN que se realizará una reunión presencial con carácter (Mensual/Trimestral...) para coordinar el desarrollo de las actividades y tareas para realizar el Trabajo de Fin de Máster. Y se comprometen a realizar esta programación como requisito obligatorio para la presentación del Trabajo de Fin de Máster.	
Tutor/a/es/as ¹	DNI
Fdo.: _____ Fecha: ____ de ____ de 20__	
(Firma de tutores/as)	
Fdo.: _____ Fecha: ____ de ____ de 20__	
(Firma del alumno)	
Fecha de recepción en Dirección o Secretaría del CAM: ____ de ____ de 20__	
¹ Incorporar los datos de contacto (v. de filiación, si procede).	
NOTA: Este impreso se archivará en el departamento.	

1/2

ANEXO 2

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LÍNEA DE INVESTIGACIÓN. PERFIL INVESTIGADOR (anverso y reverso)

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
Esta solicitud es modificación de otra anterior (marcar si procede)

TRABAJO DE FIN DE MÁSTER DE PERFIL INVESTIGADOR:

NIF / NIE / Pasaporte	e-mail para notificaciones
Apellidos	Nombre
Máster en el que está matriculado/a	
MÁSTER EN ENERGÍAS RENOVABLES DISTRIBUIDAS	
Solicita ser admitido/a en la línea de investigación	
Teniendo como tema de trabajo de fin de máster este trabajo	
Acuerdo de tutela	
El alumno y el profesor, que una vez establecida la temática y estructura de Trabajo de Fin de Máster , ACUERDAN que se realizará una reunión presencial con carácter (Mensual/Trimestral,...) para coordinar el desarrollo de las actividades y tareas para realizar el Trabajo de Fin de Máster . Y se comprometen a realizar esta programación como requisito obligatorio para la presentación del Trabajo de Fin de Máster .	
Tutor/a/es/as ^(*)	DNI

Fdo.: _____ Fecha: ____ de ____ de 20__

(Firma de tutores/as)

Fdo.: _____ Fecha: ____ de ____ de 20__

(Firma del alumno/a)

Fecha de recepción en Dirección o Secretaría del CAM: ____ de ____ de 20__
(Incorporar los datos de contacto y de filiación, si procede).
 NOTAS: Este impreso se archivará en el departamento.....

1/2

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

TRABAJO DE FIN DE MÁSTER DE PERFIL INVESTIGADOR:

Reunida la Comisión Académica del Máster en Energías Renovables en la fecha abajo indicada, ha acordado:

APROBAR: DENEGAR:

SI solicitud.

Y propone las siguientes sugerencias, si procede:

Por la Dirección Académica del Máster

Fdo.: _____ Fecha: ____ de ____ de 20__

2/2



ANEXO 3

AUTORIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER (en plantilla)

AUTORIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

(INDICAR NOMBRE Y APELLIDOS), Profesor/a (INDICAR CARGO ACADÉMICO), del Departamento (INDICAR DEPARTAMENTO), de la Universidad de Córdoba y

(INDICAR NOMBRE Y APELLIDOS en caso de dos Directores/as), (INDICAR CARGO ACADÉMICO O PROFESIONAL) de (INDICAR DEPARTAMENTO, CENTRO O EMPRESA),

autorizan a:

D. /Dña. (INDICAR NOMBRE DEL ALUMNO/ALUMNA), con documento de identificación nº (INDICAR DNI/PASAPORTE)

a presentar el trabajo titulado (INDICAR TÍTULO DEL TRABAJO), como Trabajo Fin de Máster del Programa Oficial de Energías Renovables Distribuidas de la Universidad de Córdoba.

El Trabajo Fin de Máster se presenta con carácter de Trabajo (INDICAR "PROFESIONAL" O "DE INVESTIGACION").

Asimismo solicitan sea admitido para su defensa en la Convocatoria:
Curso:
Ordinaria: Junio [] Septiembre [] Extraordinaria: Diciembre [] Abril []
Nota: Las fechas de entrega de cada convocatoria son...



ANEXO 4

INFORME DEL DIRECTOR DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER (en plantilla)

INFORME DEL DIRECTOR DEL TRABAJO FIN DE MASTER

(El tutor elaborará en aproximadamente una pagina un informa detallado sobre el Trabajo Fin de Master presentado por el alumno respaldando el buen hacer y los logros alcanzados en el mismo)

Córdoba, a de de 20

El Tutor /La Tutora

El Tutor /La Tutora

Fdo:

Fdo:



ANEXO 6

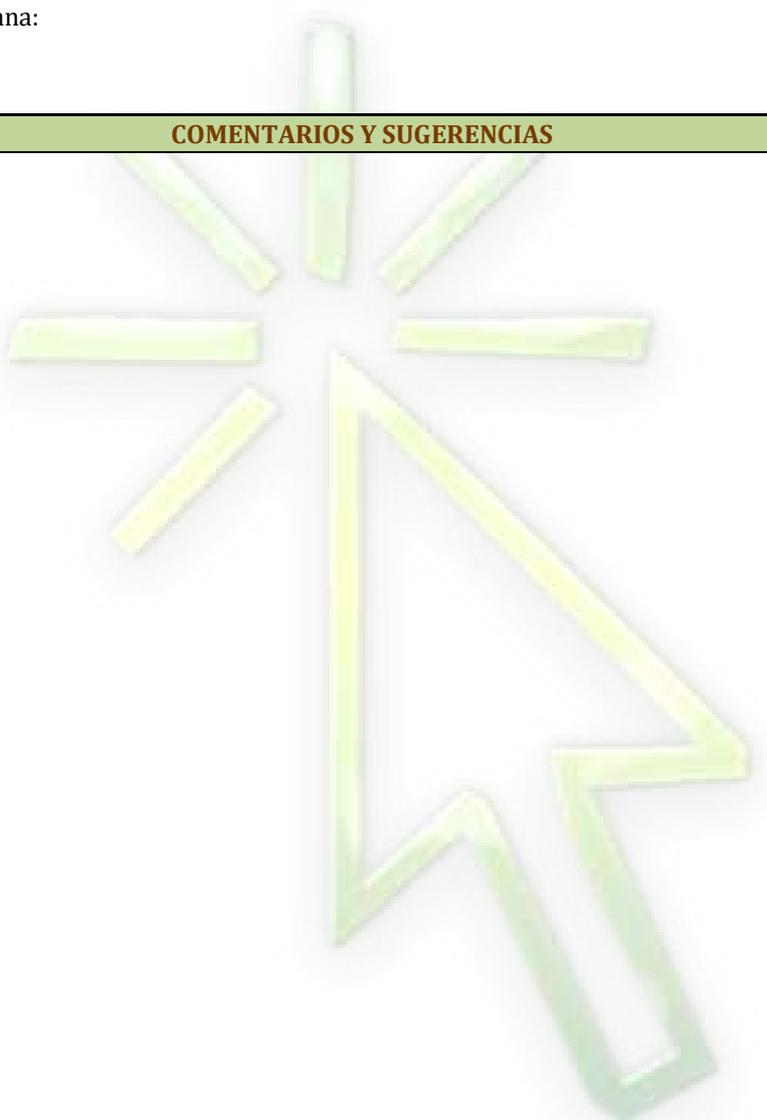
RESUMEN/ABSTRACT DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER (anverso y reverso en plantilla)

<p>RESUMEN</p> <p>(El resumen no debe contener menos de 100 palabras ni más de 300 palabras. Si el TFM se escribe en inglés, igualmente debe incluir un resumen en español.)</p>	<p>ABSTRACT</p> <p>(El Abstract debe ser la traducción del resumen a un correcto inglés).</p>
<p>Palabras Claves: (deben incluirse las palabras claves del tema de la tesis para facilitar la búsqueda a través de medios computarizados)</p>	<p>Keywords (Palabras Claves) (deben incluirse las palabras claves del tema de la tesis para facilitar la búsqueda a través de medios computarizados)</p>
	<p>xiii</p>



ANEXO 7

INFORME DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

DATOS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER		
Título:		
Alumno / Alumna:		
Tutores:		
COMENTARIOS Y SUGERENCIAS		
		

Córdoba, a

de

de 202

El/La Presidente

El/La Vocal

El Secretario /La Secretaria

Fdo:

Fdo:

Fdo: